



DECRETO N° 2300/2026

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6631/2026 HCD.).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **09 de marzo de 2026** a las **21:00 horas**, a la **1° Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2°.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3°.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 25 de febrero de 2026.



Esteban Vidal
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO I

Decreto N° 2300/2026

O R D E N D E L D I A**Ítems Temario****ÍTEM 1. ACTAS**

Ítem 1.1 Acta N° 16, correspondiente a la 15° Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2025.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 18.241 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, correspondiente al mes de octubre de 2025.

Ítem 2.2 O/. 18.242 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de octubre de 2025.

Ítem 2.3 O/. 18.244 – Remite documentación ingresada tardíamente al Departamento Ejecutivo, adhesiones a la Ordenanza sancionada oportunamente referida a la Obra de Ampliación de la Red de Gas en las Quintas 304 y 318, de la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 2.4 O/. 18.251 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Ítem 2.5 O/. 18.252 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Ítem 2.6 O/. 18.253, O/. 18.257, O/. 18.260 y O/. 18.264 – Notas de la Coordinadora de la Oficina de Juventudes, Romina Abaro, mediante las cuales invitara a los concejales a participar de las reuniones celebradas los días 18, 23 y 30 de diciembre 2025 y 5 de enero de 2026, en las cuales se evaluaron las solicitudes de ingreso a las Residencias Estudiantiles, los Créditos/Boletos Estudiantiles y la continuidad de quienes ya cuentan con esos beneficios.

Ítem 2.7 O/. 18.266 – Adjunta para conocimiento los Decretos N° 3502/2025, 3503/2025, 3506/2025, 3507/2025 y 3510/2025, mediante los cuales se modifica el Presupuesto de Gastos vigente por disminución/aumento de partidas.

Ítem 2.8 O/. 18.267 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Ítem 2.9 O/. 18.268 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Ítem 2.10 O/. 18.279 – Nota del Secretario de Gobierno Dr. Martín Borrazas y la Coordinadora de la Oficina de Empleo Jéssica Borla, mediante la cual convocan a reunión



urgente a fin de abordar la Emergencia Hídrica en la Laguna "El Hinojo", a realizarse el día jueves 26 de febrero a las 8:30 hs., en la sala de reuniones del Palacio Municipal.

Ítem 2.11 O/. 18.283 – Correo electrónico de la Coordinadora de la Oficina de Políticas de Género María Eugenia Michelli, invita a participar del 1° encuentro del 2026 de la Mesa Local Intersectorial de Violencia de Género y Violencia Familiar, a realizarse el 27 de febrero de 2026 a las 9:30 hs es en Polo Científico Tecnológico.

ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 O/. 18.240 – Nota del Presidente de la Biblioteca Rivadavia Carlos Carabelli, por la cual manifestara la satisfacción generada por los resultados obtenidos en el Concurso de Relatos Breves "La Biblioteca es puro cuento", desarrollado en el pasado año 2025, y agradece el apoyo recibido de parte del Concejo Deliberante.

Ítem 3.2 O/. 18.243 – Nota de la Sra. Celia Raquel Marquez en representación de la Comisión de la Capilla Medalla Milagrosa, solicitando autorización para utilizar el espacio de la vereda del Concejo Deliberante como punto de partida de la tradicional procesión en honor a la Virgen de la Medalla Milagrosa, realizada el pasado 27 de noviembre de 2025.

Ítem 3.3 O/. 18.249 – Nota del Presidente de la Biblioteca Pública Rivadavia, Carlos Carabelli, invitando a la entrega de premios del Segundo Concurso de Relatos Breves "La Biblioteca es puro cuento", que se realizara el pasado 12 de diciembre de 2025.

Ítem 3.4 O/. 18.258 – Nota de la Concejala Marta Bathis mediante la cual informa que ejercerá la Presidencia del Bloque "UCR+Diálogo" y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38° del Reglamento Interno, comunica quienes ejercerán las presidencias de cada una de las Comisiones internas.

Ítem 3.5 O/. 18.261 – Nota de la Concejala Leticia Badino, informa que ejercerá la presidencia del Bloque "Fuerza Patria" y quienes serán los Concejales que participen en cada una de las Comisiones internas.

Ítem 3.6 O/. 18.265 – Correo electrónico de los Representantes Legales del Instituto Agrotécnico "Padre Castellaro", remiten copia de nota presentada a las autoridades municipales, mediante la cual solicitan ser eximidos del pago de tasas urbanas y rurales periodo 2026.

Ítem 3.7 O/. 18.270 – Nota de la Concejala Virginia Monzó, mediante la cual propone el nombre del "Dr. Aldo Horacio Cammisi" para ser incorporado al Registro de Nombres de calles y espacios públicos.

Ítem 3.8 O/. 18.274 – Correo electrónico de los Representantes Legales del Instituto Agrotécnico "Padre Castellaro", remiten copia de la respuesta recibida de parte de la Directora de Asuntos Legales del Municipio respecto de su solicitud de eximición de Tasas. Solicita analizar y rectificar la Ordenanza N° 5686/25, previendo la inclusión de la situación particular del Instituto.

Ítem 3.9 O/. 18.275 – Nota de la CGT Regional Trenque Lauquen, mediante la cual solicitan a los Concejales pronunciarse respecto de la Reforma Laboral impulsada por el Gobierno Nacional.

Ítem 3.10 O/. 18.276 – Nota de la Presidente de Rotary Club Trenque Lauquen, María Fernanda Díaz, por la cual solicita se declare de Interés la tradicional entrega de



reconocimientos "Servicio a través de la Ocupación", que tendrá lugar en el Auditorio del Centro Cívico "Intendente Juan Carlos Font", el día 31 de marzo del corriente, a las 19:00 hs.

Ítem 3.11 O/. 18.280 – Invitación de la Presidente de Rotary Club Trenque Lauquen, María Fernanda Díaz, al Acto de colocación de carteles de señalización vial, el 26 de febrero a las 11 hs. en la intersección de las calles Roca y Pasteur.

ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 O/. 18.247 – Nota de la Comisión del Barrio Parque y Evita Centenario, mediante la cual plantean su inquietud respecto de los caballos que se encuentran en el predio del camping del Club Barrio Alegre.

Ítem 4.2 O/. 18.248 – Nota del Sr. Abel Taybo, de fecha 02/12/2025 - Invitando al espectáculo "Cuando la Poesía se hace Canto" realizado el lunes 8 de diciembre en el Teatro Español.

Ítem 4.3 O/. 18.254 – Correo Electrónico del Sr. Mario Fraile y un grupo de vecinos del sector de García Salinas, remite copia del correo enviado a la Municipalidad, mediante el cual manifiestan su preocupación por olores a fertilizante que emanan de empresas emplazadas en el sector.

Ítem 4.4 O/. 18.255 – Nota de Directora de la Escuela de Coaching Ontológico Americano Julieta Foppoli, por la cual invitara a la Conferencia ECOA 2025 Coaching, un mundo de posibilidades, que se realizara el 19/12/2025, a beneficio de ANIN Trenque Lauquen y la Escuela Especial N° 502 y que fuera declarada de interés por Resolución 596/2025 de este Concejo Deliberante.

Ítem 4.5 O/. 18.269 – Mensaje de WhatsApp de la Sra. Andrea Angüino, por el cual solicita la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la Ruta del Cereal en el sector que atraviesa la localidad de Girodías, dada la alta velocidad a la que circulan los vehículos que transitan por la misma.

Ítem 4.6 O/. 18.271 – Nota de vecinos de calle Castelli al 900, presentan nota dirigida al Intendente Municipal por la cual solicitan intervención por la falta de iluminación en el barrio.

Ítem 4.7 O/. 18.272 – Nota de Vecinos del Parque Industrial, solicitando una nueva reunión con el Cuerpo, en referencia al reclamo ya realizado por olores originados por los piletones de una empresa ubicada en el sector.

Ítem 4.8 O/. 18.277 – Correo electrónico del Sr. Jorge Jordán, solicita se legisle sobre la posibilidad de siembra en las adyacencias de las Rutas.

Ítem 4.9 O/. 18.278 – Nota del Sr. Gustavo Mapelli, mediante la cual presenta propuesta respecto del tránsito vehicular en la Avenida Villegas, específicamente en su intersección con las calles Cuello, Mariano Moreno y Pasteur.

ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.



ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 6626/25 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, nomina como “Isidra Peralta” a la calle sin nombre, paralela a las vías del ferrocarril, que comprende una longitud de dos manzanas largas, entre las calles Cortazar y Zignago, de la ciudad de 30 de Agosto. Archiva Órdenes **18.196 y 18.263** que dieran origen a la nominación.

Ítem 6.1.2 Exp. 2159/96 – Aprueba Proyecto de Comunicación, con modificaciones, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo la posibilidad de implementar señalización vial inclusiva y adecuada en entornos escolares, a fin de garantizar la seguridad peatonal y accesibilidad; **O/. 18.185.**

Ítem 6.1.3 Exp. 5979/10 – Aprueba Proyecto de Comunicación, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo mayor frecuencia en el minibús que realiza viajes entre Trenque Lauquen y Beruti; **O/. 18.182.**

Ítem 6.1.4 Exp. 107/91 – Archiva **O/.18.219** – Correo electrónico del Sr. Jorge Jordán, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 4891/18. Remite copia de la misma al Departamento Ejecutivo y nota al presentante.

Ítem 6.1.5 Exp. 3870/01 – Archiva **O/. 18.113** – Nota del vecino Martín Fabris mediante la cual propusiera emplazar en un espacio público de nuestra ciudad, una estatua de “Mafalda”, conocido personaje creado por Joaquín Salvador Lavado Tejón “Quino”. Remite copia de la misma al Departamento Ejecutivo y nota al presentante.

➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 6244/14 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida adjudicación en venta efectuada a través del Decreto N° 2961/2025, a favor del heredero Olazabal Reboredo, Francisco y la Sra. Reboredo, Dina Irene, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 34, Manzana 34F, Parcela 2B, ubicado en calle Maipú N° 687, de 30 de Agosto; **O/. 18.222.**

Ítem 6.2.2 Exp. 5583/08 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida la Addenda al Convenio de Cesión de Uso a título gratuito, suscripto con el Patronato de Liberados Bonaerense, mediante Ordenanza N° 5613/2025, respecto de un espacio en el Centro Cívico; **O/. 18.233.**

Ítem 6.2.3 Exp. 6449/18 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor del Sr. Champonnois, Jorge Nicolás, el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 229a, Manzana 229e, Parcela 14; **O/. 18.221.**

➤ ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.

Ítem 6.3.1 Exp. 3721/00 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, rectifica la Ordenanza N° 4830/2018 en lo que respecta a la nomenclatura catastral del inmueble objeto de regularización dominial a favor de la Sra. Roca, María, el cual deberá quedar identificado de la siguiente manera: Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 29, Manzana 29A, Parcela 12A, manteniéndose en todos sus términos lo dispuesto en la mencionada Ordenanza; **O/. 18.223.**



Ítem 6.3.2 Exp. 2696/97 – Aprueba Proyecto de Comunicación, con modificaciones, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de realizar las obras de cordón cuneta y pavimento en las calles Regimiento 3 de Caballería y Monferrand, en toda su extensión; **O/. 18.186.**

Ítem 6.3.3 Exp. 5317/06 – Archiva **O/. 18.123** – Nota de la Comisión de Vecinos de los Barrios Parque y Evita/Centenario, mediante la cual plantean su inquietud respecto del cerco perimetral construido por el Club Barrio Alegre y **O/. 18.245** respuesta del Departamento Ejecutivo a la Comunicación N° 3048/25 referida al tema. Remite nota a la Comisión de Vecinos.

➤ ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.

Ítem 6.4.1 Exp. 5118/06 – Aprueba Proyecto de Comunicación, con modificaciones, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo la creación de espacios donde, artistas y profesionales, puedan brindar talleres para personas que necesiten atención en salud mental; **O/. 18.188.**

ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 7.1 O/. 18.256 – DE. – Autoriza a suscribir Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, para la iluminación de la Ruta del Cereal, Tramo Progresiva 15.000 a Progresiva 16.000, en la localidad de Girodías.

Ítem 7.2 O/. 18.259 – DE. – Convalida Decreto Municipal N° 3048/2025, Resolución Municipal N° 166/2025 y Acuerdo Paritario suscripto por la Municipalidad de Trenque Lauquen con representantes sindicales de fecha 12 de noviembre de 2025.

Ítem 7.3 O/. 18.262 – DE. – Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos. Ejercicio 2026.

Ítem 7.4 O/. 18.281 – DE. – Convalida Convenio con la Municipalidad de Guaminí, para la prestación de servicios o ejecución de tareas en la localidad de Garré.

Ítem 7.5 O/. 18.282 – DE. – Obra de Extensión de la Red de Gas Natural para los inmuebles de la Chacra 317, de la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 7.6 O/. 18.285 – BLLA. – Modifica la Ordenanza N° 3609/2010 de Habilitación de Comercios.

ÍTEM 8. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ítem 8.1 O/. 18.289 – BFP. – El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Trenque Lauquen, manifiesta su rechazo respecto al proyecto de Ley de Modernización Laboral en cuanto afecta derechos adquiridos, de orden constitucional, establecidos en el marco legal que regula las relaciones laborales del sector privado, Ley Nacional de Contrato de Trabajo N° 20.744. Reafirma su compromiso de defender a ultranza los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, la negociación colectiva y la defensa de su estabilidad laboral.



Ítem 8.2 O/. 18.290 – BUCR+D. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, expresa su reafirmación del compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos al cumplirse 50 años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Reconocer y honrar la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado en el ámbito nacional y, especialmente, de los vecinos y vecinas del distrito de Trenque Lauquen que fueron víctimas de persecución, desaparición forzada, prisión ilegítima, exilio o cualquier otra forma de vulneración de derechos durante aquel período.

ÍTEM 9. PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Ítem 9.1 O/. 18.284 – BLLA. – Solicita al Departamento Ejecutivo informe a través de la Secretaría de Salud, respecto del funcionamiento del Hospital Municipal “Dr. Francisco Eguiguren”, de 30 de Agosto.

Ítem 9.2 O/. 18.286 – BLLA. – Solicita al Departamento Ejecutivo, luego de realizar los estudios correspondientes, evalúe la viabilidad de colocar semáforos en la intersección de las calles Simini y Monferrand, de la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 9.3 O/. 18.287 – BLLA. – Solicita al Departamento Ejecutivo, luego de realizar los estudios correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar semáforos en la intersección de las calles Belgrano y Castelli, de la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 9.4 O/. 18.288 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tenga a bien disponer tareas de reparación, mantenimiento y puesta en valor del Cementerio Municipal. Incluyendo arreglos, limpieza en general e iluminación del Cementerio de la ciudad de Trenque Lauquen.

* * * *

ORDEN N° 18289
EXPT. N° _____



8.1

**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE FUERZA PATRIA
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

VISTO:

El Decreto N° 2244/2024, artículo 29 de este Honorable cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 14 establece derechos civiles fundamentales a todas y todos los habitantes y, en su artículo 14 bis, consagra los derechos fundamentales del trabajador, los gremios y la seguridad social garantizando condiciones dignas, jornada limitada, salario mínimo vital y móvil, protección contra el despido arbitrario, organización sindical libre y el derecho de huelga, con carácter integral e irrenunciable.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina dio media sanción al proyecto de Ley de Modernización Laboral, y al aprobarse con modificaciones volvió al Senado de la Nación en busca de su sanción definitiva;

Que la reforma laboral propuesta, es una regresión en materia de derechos laborales, pues afecta la seguridad jurídica de los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado,

Que este Concejo Deliberante en el marco de sus atribuciones reconocidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley orgánica de las Municipalidades, tiene la facultad de expresar su posición institucional frente a políticas públicas que afecten a la comunidad del distrito de Trenque Lauquen,

Que el trabajo es un pilar fundamental en el desarrollo local como eje estructurante en la cotidianeidad de los ciudadanos y las ciudadanas,

Que la pretendida modernización laboral conceptualiza y reduce al trabajador a mera mercancía de intercambio, quitándole su condicionamiento creador en tanto actividad humana; fuente de dignidad, identidad y proyecto individual.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Trenque Lauquen, manifiesta su rechazo respecto al proyecto de Ley de Modernización Laboral en cuanto afecta derechos adquiridos, de orden constitucional, establecidos en el marco legal que regula las relaciones laborales del sector privado, Ley Nacional de Contrato de Trabajo, N° 20.744.

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
25 FEB 2026
Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.
Hora: 20:35 Recibido:



ARTÍCULO 2: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen ----- reafirma su compromiso de defender a ultranza los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, la negociación colectiva y la defensa de su estabilidad laboral.

ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo ----- Nacional, a la Cámara de Senadores de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación, a ambas cámaras de senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo municipal.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AMADOR - BADINO - FERNANDEZ - LARROSA - ROSSI -

ORDEN N° 18290
EXPTE. N° _____

8.2

Bloque UCR + DIÁLOGO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Que el 24 de marzo de 2026 se cumplen 50 años del último golpe de Estado que interrumpió el orden constitucional en la República Argentina;

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 se produjo la ruptura del orden democrático mediante la destitución de las autoridades constitucionales, dando inicio a un régimen de facto que vulneró gravemente los derechos humanos y las garantías constitucionales;

Que el terrorismo de Estado implementado durante la dictadura dejó como saldo miles de víctimas, entre personas desaparecidas, asesinadas, detenidas ilegítimamente y exiliadas;

Que la democracia constituye el único sistema político capaz de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos sociales;

Que la defensa irrestricta del Estado de Derecho es un compromiso permanente que trasciende generaciones y pertenencias partidarias;

Que la memoria histórica debe ser un ejercicio colectivo orientado a consolidar la convivencia democrática y fortalecer nuestras instituciones;

Que vecinos y vecinas del distrito de Trenque Lauquen fueron víctimas directas o indirectas de aquel período.

Que los argentinos debemos reconocer la memoria y reafirmar siempre el compromiso con el "Nunca Más";

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN

RESUELVE:

Artículo 1º: Expresar su reafirmación del compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos al cumplirse 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º: Reconocer y honrar la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado en el ámbito nacional y, especialmente, de los vecinos y vecinas del distrito de Trenque Lauquen que fueron víctimas de persecución, desaparición forzada, prisión ilegítima, exilio o cualquier otra forma de vulneración de derechos durante aquel período.

Artículo 3º: Invita a vecinos, instituciones educativas y organizaciones intermedias a impulsar espacios de reflexión y memoria.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
25 FEB 2026
Hora: 20hs Recibido: Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



LA
LIBERTAD
AVANZA

ORDEN N°	18284
EXPT. N°	

9.1

TRENQUE LAUQUEN

BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Funcionamiento del Hospital Municipal "Dr. Francisco Eguiguren" – 30 de Agosto

VISTO:

La necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del Hospital Municipal "Dr. Francisco Eguiguren" de la localidad de 30 de Agosto. Y

CONSIDERANDO:

Que el hospital constituye el principal efector de salud de la localidad, siendo en muchos casos la única alternativa de atención médica para la población;

Que la localidad no cuenta con oferta privada de salud integral, por lo cual los vecinos dependen del sistema público para controles, estudios, guardias y atención especializada;

Que se han recibido reiterados reclamos vinculados a la disponibilidad de especialidades, turnos, estudios, derivaciones y capacidad resolutive del hospital;

Que numerosos vecinos, aun contando con obra social, no pueden trasladarse a la ciudad cabecera por razones económicas, laborales o de movilidad; Que el hospital dispone de infraestructura sanitaria relevante, incluyendo quirófano, sala de partos y otras instalaciones, cuya utilización plena resulta esencial para mejorar la atención local;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo planificar, administrar y transparentar el funcionamiento del sistema de salud municipal, así como informar a este Honorable Cuerpo sobre su situación actual, su nivel de funcionamiento y su proyección futura;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Informe, a través de la Secretaría de Salud, respecto del funcionamiento actual del Hospital

Municipal "Dr. Francisco Eguiguren" de 30 de Agosto, detallando:

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
25 FEB 2026	
Hora: 1930	Recibido:
Agustín Ríos Auxiliar Administrativo H.C.D.	

1. Nómina completa de profesionales y personal, indicando especialidad, carga horaria y modalidad contractual.
2. Especialidades médicas disponibles y frecuencia de atención de cada una. 3. Especialidades no disponibles o con cobertura parcial.
4. Cantidad de guardias activas y pasivas, médicas semanales y su cobertura efectiva.
5. Tiempo promedio de espera para turnos por principales especialidades.
6. Cantidad de derivaciones mensuales a la ciudad cabecera u otros centros durante el último año.
7. Principales motivos de derivación.
8. Cuántas de esas prestaciones podrían realizarse localmente con equipamiento o personal adecuado.
9. Políticas previstas para reducir la necesidad de derivaciones.
10. Convenios vigentes con obras sociales. sistema de recupero de prestaciones y plazos de cobro
11. Prestaciones que actualmente pueden realizarse con cobertura dentro del hospital.
12. Prestaciones que obligatoriamente se derivan aun existiendo cobertura.
13. Medidas previstas para ampliar la atención local a pacientes con obra social.
14. Estado funcional del quirófano y fecha de última utilización efectiva.
15. Estado funcional de la sala de partos y fecha de última utilización efectiva. 16. Motivos técnicos, administrativos o de personal que impiden su uso pleno.
17. Existencia de plan concreto para su puesta en funcionamiento, indicando plazos.
18. Inventario del equipamiento médico disponible.
19. Equipos fuera de servicio y motivos.
20. Obras de mantenimiento realizadas en los últimos 24 meses.
21. Obras necesarias pendientes.
22. Nivel de ejecución presupuestaria.
23. Inversión en infraestructura, equipamiento e insumos.
24. Criterios utilizados para definir inversiones sanitarias en la localidad.
25. Plan estratégico previsto para el hospital a corto, mediano y largo plazo.
26. Objetivos institucionales respecto de su nivel de complejidad.
27. Prestaciones que se proyecta incorporar.
28. Políticas previstas para recuperar o ampliar prácticas históricas del hospital.
29. Cronograma estimado de mejoras o reformas.

ARTÍCULO 2°: Solicítese que la información requerida sea remitida dentro de los plazos legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

BORIES, GUSTAVO

PEREZ, JENNIFER

GOMEZ LASSO, LEANDRO

JORDAN, MARIEL

URTIZBEREA, CARLOS



ORDEN N°	<u>18286</u>
EXpte. N°	_____

BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA

VISTO:

El importante crecimiento del tránsito vehicular de la ciudad de Trenque Lauquen, tanto de peatones, motocicletas, bicicletas, y automóviles, todos los habilitados a circular por la ciudad, es que debemos trabajar en el ordenamiento del tránsito y sobre todo bregar por la seguridad de los habitantes. Y,

CONSIDERANDO

Que, es muy importante hacer un relevamiento de prioridades en el manejo del tránsito

Que resulta imprescindible la colocación de semáforos en algunos cruces de avenidas

Que es nuestra tarea y la del poder ejecutivo, articular las medidas necesarias para minimizar accidentes de tránsito

Que, la reducción de accidentes implica no solo menos gastos materiales, sino también menos gastos hospitalarios en casos de lesiones.

Que son varios vecinos los que han solicitado la colocación de semáforo, no solo por su seguridad y tranquilidad sino de todos los ciudadanos.

Que la intersección de las avenidas MONFERRAND y SIMINI, es un cruce peligroso, son dos vías que comunican a rutas nacionales.

Que dicho cruce se encuentra a escasos metros del cuartel de bomberos y los mismos usan esas avenidas para concurrir a las emergencias

Que sería importante poder manejar el tiempo del semáforo en la emergencia de bomberos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1RO. - Solicítese al Departamento Ejecutivo el análisis de tránsito y de accidentología del cruce de las avenidas, MONFERRAND y SIMINI.

ARTICULO 2DO: - que el área técnica a la que corresponda, vea la posibilidad de instalar semáforos en dicho cruce.

ARTICULO 3RO: - ver la posibilidad técnica de articular el funcionamiento del semáforo con las salidas de emergencia de bomberos.

ARTICULO 4TO: - comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

BORIES, GUSTAVO

PEREZ, JENNIFER

GOMEZ LASSO, LEANDRO

JORDAN, MARIEL

URTIZBEREA, CARLOS

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
25 FEB 2026
Hora: 10:15 Recibido:

Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



LA
LIBERTAD
AVANZA

TRENQUE LAUQUEN

ORDEN N°	<u>18287</u>
EXpte. N°	_____

BLOQUE DE CONCEJALES DE LA LIBERTAD AVANZA

VISTO:

El importante crecimiento del tránsito vehicular de la ciudad de Trenque Lauquen, tanto de peatones, motocicletas, bicicletas, y automóviles, todos los habilitados a circular por la ciudad, es que debemos trabajar en el ordenamiento del tránsito y sobre todo bregar por la seguridad de los habitantes. Y,

CONSIDERANDO

Que, es muy importante hacer un relevamiento de prioridades en el manejo del tránsito

Que resulta imprescindible la colocación de semáforos en algunos cruces de avenidas

Que es nuestra tarea y la del poder ejecutivo, articular las medidas necesarias para minimizar accidentes de tránsito

Que, la reducción de accidentes implica no solo menos gastos materiales, sino también menos gastos hospitalarios en casos de lesiones.

Que la intersección de las avenidas CASTELLI y BELGRANO, es un cruce peligroso y transitado.

Que la autorización e intervención sobre la rambla frente al hospital municipal, calle Castelli entre Belgrano y Dorrego, donde se construyó sendas peatonales, hacen aun mas peligroso el cruce.

Que dicho cruce se encuentra a escasos metros del Hospital Municipal, cruce donde las emergencias son a diario no solo de ciudadanos sino también de ambulancias en emergencia.

Que sería importante poder manejar el tiempo del semáforo en la emergencia de ambulancias.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1RO. - Solicítese al Departamento Ejecutivo el análisis de tránsito y de accidentología del cruce de las avenidas, BELGRANO y CASTELLI.

ARTICULO 2DO: - que el área técnica a la que corresponda, vea la posibilidad de instalar semáforos en dicho cruce.

ARTICULO 3RO: - ver la posibilidad técnica de articular el funcionamiento del semáforo con las salidas de emergencia de bomberos.

ARTICULO 4TO: - comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

BORIES, GUSTAVO

PEREZ, JENNIFER

GOMEZ LASSO, LEANDRO

JORDAN, MARIEL

URTIZBEREA, CARLOS

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
25 FEB 2026
Hora: 19:50 Recibido: Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H.C.D.

ORDEN N° 18288
EXPT. N° _____



9.4

**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
COMUNICACIÓN**

VISTO:

El estado de deterioro que presentan las instalaciones internas del Cementerio Municipal de la ciudad de Trenque Lauquen, y;

CONSIDERANDO:

Que el Cementerio Municipal es un espacio público de alto valor social, histórico y afectivo para los habitantes de esta comunidad;

Que vecinas y vecinos de la ciudad se han manifestado preocupados por el deterioro y la falta de mantenimiento de nichos, veredas, muros; escasa iluminación y forestación e inexistente acceso al agua;

Que el estado actual afecta el respeto a nuestros seres queridos y a la comunidad toda;

Que es Responsabilidad del Departamento Ejecutivo garantizar el adecuado mantenimiento de los espacios públicos municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°- Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tenga a bien disponer tareas de reparación, mantenimiento y puesta en valor del Cementerio Municipal. Incluyendo arreglos, limpieza en general e iluminación del Cementerio de la ciudad de Trenque Lauquen.

Artículo 2°- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

AMADOR - BADINO - LARROSSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

